ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION NO. 005-2024

CONVENIO DE ASOSIACION:	005-2024
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL.
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE.** NIT: **804.017.441-6** **ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA** C.C: 1.100.967.506 de San Gil
SUPERVISOR:	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL INDERSANGIL
OBJETO	**"CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL EVENTO DEPORTIVO: SEGUNDO TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEIBOL VMV FEST 2024".**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	SEIS (06) DE JUNIO DE 2024
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACION	QUINCE (15) DE JUNIO DE 2024

En el Municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL, a los seis (06) días del mes de junio de 2024, se reunieron, **EDWIN HERNANDO PINILLA RUEDA** en calidad de Director General del **INDERSANGIL** y Supervisor del convenio No. 005-2024 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE,** identificada con Nit No. **804.017.441-6**, representada legalmente por la señora **ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.967.506 de San Gil- Santander, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de **PAGO FINAL** del convenio de asociación No. 005-2024, en conformidad a la actividad **SEGUNDO TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEIBOL VMV FEST 2024** y que a la fecha el contratista presenta el respectivo informe de actividades, soporte de pago del sistema de seguridad social, recaudo de estampillas departamentales, cumpliendo a cabalidad con las actividades descritas en el convenio.

1. Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación de común acuerdo.

2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Director General del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.

3. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que existe certificado final de supervisión del convenio acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

 Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del contrato se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el balance del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR DEL CONTRATO:	$8.000.000	$ 0
PAGO FINAL	$0	$8.000.000
SALDO A LIBERAR:	$0	$0
TOTAL, SUMAS IGUALES	**$8.000.000**	**$8.000.000**

SEGUNDO: Dar por liquidado el Convenio de asociación No 005-2024.

TERCERO: Que una vez el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL, efectué el pago correspondiente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE,** identificada con Nit No. **804.017.441-6**, representada legalmente por la señora **ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.967.506 de San Gil - Santander, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Convenio de Asociación No. 005-2024 de fecha seis (06) de junio de 2024.

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del convenio de asociación No.005-2024.

QUINTO: Que las partes firmantes de esta acta de liquidación manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la presente acta que se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final por parte del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.

Dado en San Gil (S) a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

POR EL INSTITUTO,

EDWIN HERNANDO PINILLA RUEDA
Director General INDERSANGIL

POR LA ENTIDAD APOYADA,

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE.
NIT: **804.017.441-6**
ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA
C.C: 1.100.967.506 de San Gil - Santander